

**ITEM ITEM I  
TEM ITEM IT  
EM ITEM ITE**

revista de ciencias humanas

**2**

**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.  
alicante**



**I T E M**

**REVISTA DE CIENCIAS HUMANAS**

**Con la colaboración de la  
Caja de Ahorros de Alicante y Murcia**

Julio-Diciembre

número 2

año 1977

**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
ALICANTE**



## SUMARIO

Salvador Forner Muñoz - J. Ramón Navarro Vera: <i>Estudio del casco antiguo y Barrio de Santa Cruz de Alicante</i> .....	7
Glicerio Sánchez Recio: <i>Los partidos políticos en el pensamiento de Pi y Margall</i> .....	25
Emilio Feliu García: <i>Retórica y Lenguaje publicitario</i> .....	39
Francisco Gimeno Menéndez: <i>Introducción a la Sociolingüística</i> .....	53
Enrique Rubio Cremades: <i>La narrativa social de Miguel Angel Asturias</i> .....	67
Miguel A. Lozano Marzo: <i>Hacia una clasificación de la narrativa breve de Ramón Pérez de Ayala</i> .....	77
<b>NOTAS</b>	
Juan Manuel del Estal: <i>Nuevos datos sobre el asedio y conquista de Orihuela por Jaime II de Aragón</i> .....	99
Enrique Giménez López: <i>Ejército y Federalismo: Un proyecto de Ejército republicano en 1872.</i> .....	111
Juan Luis Román del Cerro: <i>Grado de especialización semántica del léxico: índice de dispersión léxica.</i> .....	125
M. <sup>a</sup> José Bono Guardiola: <i>Concepto de Ideología: Algunas precisiones a la teoría de Althusser</i> .....	133
Consuelo Jiménez de Cisneros: <i>Alfonso X en los versos de poetas coetáneos</i> .....	139
A. M. Abad - J. Asensi - M. E. Fernández - R. M. Pujante: <i>Estudio del Barrio de la Divina Pastora, Alicante</i> .....	149

**I T E M Revista de Ciencias Humanas. Publicación semestral.**

Director: Antonio Gil Olcina y Manuel Moragón Maestre; Subdirector: Juan Luis Román del Cerro; Redactor Jefe: Manuel Oliver Narbona; Administrador: Jaime Crespo Giner; Consejo de Redacción: Emilio Feliu, José Uroz, Rafael Navarro, Enrique Giménez, Mario Martínez, Enrique Rubio, María José Bono, Francisco Gimeno. M. A. Lozano.

Correspondencia, suscripciones, reseñas y distribución:

I T E M. Facultad de Filosofía y Letras de Alicante.

Suscripción anual:

España: 200 Ptas. Extranjero: 300 Ptas.

Número suelto:

España: 125 Ptas. Extranjero: 150 Ptas.

## **EJERCITO Y FEDERALISMO: UN PROYECTO DE ORGANIZACION DE EJERCITO REPUBLICANO EN 1872.**

Enrique GIMENEZ LOPEZ

Dpto. de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante.

La incuestionable importancia del ejército en la política española contemporánea no ha tenido, sin embargo, una atención proporcionada por parte de la historiografía peninsular. Esta paradoja se ve reforzada por el hecho de que los únicos intentos de aproximación a la institución castrense en relación con la política procedan de dos hispanistas de lengua inglesa: Stanley G. Payne y E. Christiansen. (PAYNE, Stanley G., 1977; CHRISTIANSEN, E., 1974).

Pese a ese vacío historiográfico es obvio que el pretorianismo español produjera, tanto a favor como en contra, una masa documental de gran volumen. Sin duda alguna, y por lo que respecta al siglo XIX español, el período conocido como el *sexenio revolucionario* (1868-1874), conoció el más amplio debate sobre la problemática del ejército, con proliferación de libros y folletos sobre el tema (PAYNE, S.G., 1977, p. 61, not. 6). La prensa polemizó acaloradamente, alentada por una amplia libertad de expresión, sobre quintas, ordenanzas, reemplazos y todo tipo de temas en estrecha conexión con la milicia. La publicación aquí de las *Bases para la organización de un ejército nacional* republicano, extraída de las páginas del diario más representativo e importante del federalismo durante el sexenio, *La Igualdad*, tiene como objeto mostrar la concepción del ejército por un partido calificado como el paradigma del antimilitarismo (CARR, R., 1970, pp. 303 y ss.) y la posición de su órgano de opinión más cualificado sobre los problemas de la institución castrense.

## 1. ANTIMILITARISMO, MILICIA POPULAR Y QUINTAS EN EL DIARIO LA IGUALDAD.

La dualidad de fuerzas que intervinieron en la Revolución del 68 – pronunciamiento acompañado de levantamiento civil – y el carácter pequeño burgués del federalismo, pueden servir de punto de partida para explicar la posición antimilitarista del diario *La Igualdad*. La desconfianza de los militares hacia movimientos difícilmente controlables tenía ya antecedentes en las jornadas de 1854 (KIERNAN, V. G., 1968), pero el fracaso de los pronunciamientos al viejo estilo en Valencia durante 1865, y en Villarejo en enero de 1866, junto con las indecisiones del verano de ese mismo año – sucesos del cuartel de San Gil (VIGON, J., 1930, p. 137-40) – evidenciaron la necesidad de que los militares antiisabelinos colaborasen con la *burguesía de agitación*, esto es, con el partido demócrata, para asegurar el éxito frente a la dinastía. Pero una vez conseguido el poder había que sujetar las riendas de la revolución para que ésta no se desbocase por senderos más radicales de los queridos por los verdaderos detentadores de los mecanismos del estado: los generales (FONTANA, J. 1973, p. 105).

Los altos miembros del ejército, y aún los oficiales, mostraron siempre desconfianza frente al programa federal en general y ante sus propuestas de reforma del ejército en particular. Los republicanos nunca contaron entre sus partidarios, al contrario que los restantes partidos, con militares de peso, salvo las excepciones poco significativas de los hermanos Pierrard y los también generales Contreras y Nouvilas. Sus campañas contra las quintas y la ordenanza, su radicalismo y sus denuncias de que las medidas gubernamentales destinadas al ejército tenían como finalidad borrar toda línea divisoria entre los actos individuales y los del servicio, confirmaban una posición de franca hostilidad hacia lo militar.

*La Igualdad* destacó sobremanera en explicitar esa opinión del partido republicano. Sus argumentaciones se basaban en la consideración de que del pueblo debía surgir un ejército nacional que afianzara las libertades conseguidas en 1868 (1); la idea de que el pueblo, y no el ejército, había impulsado las conquistas de «La Gloriosa» y que ese aliento revolucionario había sido abortado por los militares instalados en las más altas instancias del Estado, era constantemente repetida en toda la prensa federal en los primeros

años del sexenio.

La recriminación política a la institución castrense se extendía también a la ordenanza. En ese campo encontró la propaganda antimilitar del partido el terreno más apropiado para ampliar su audiencia. Con frecuencia se realizaban desde *La Igualdad* llamamientos a los soldados, obligados por la quinta al servicio de las armas, para la desobediencia e incluso la revuelta. La sección *Tribuna militar*, que apareció en sus páginas durante todo el año 1872 y hasta la proclamación de la República, es un vivero documental de encendido tono antimilitarista (2).

Cuando los federales alcanzaron el poder, el tono anarquizante de estas llamadas influyeron en el colapso de la disciplina militar (HENNESSY, C.A.M., 1966, p. 179 y ss.) que Valle Inclán reflejaría en *Los Cruzados de la causa*. Numerosos oficiales se retiraron del servicio, y aquellos que quedaron al mando de sus cuadros se enfrentaban a una deserción masiva, agravada por el auge de la guerra carlista en el norte y la sublevación cantonal en la periferia (LOPEZ-CORDON, M.V., 1976, pp. 65-66). El sueño republicano de crear un ejército *nacional* que uniera pueblo y milicia, se vino abajo estrepitosamente (3). Aquella proclamada unidad de miras entre el soldado y el oficial, *base de una auténtica disciplina*, no pasó de ser una más de sus contradicciones insuperables, evidenciada por la presión de los acontecimientos (GIMENEZ, E. 1975, 107-109).

La creación de una milicia ciudadana para la defensa de las libertades constitucionales, formaba parte del programa progresista desde su creación como partido, y ya en 1843, cuando alcanzó el poder por vez primera, quedó constituida una milicia formada por comerciantes y propietarios medios. La suerte de esta milicia seguía a la del partido, reapareciendo cuando éste alcanzaba el poder y disolviéndose cuando lo abandonaba (PI Y MARGALL, F. y PI Y ARSUAGA, F. I, s.f.p. 289 y ss.). Durante la revolución de 1854 los progresistas utilizaron la milicia como contrapeso a la agitación popular del partido demócrata, más partidario del dominio de la calle y de la barricada que del pronunciamiento (JOVER, J. M.<sup>a</sup> 1952, pp. 25-35). Cuando en septiembre de 1868 se lanzó el grito de *¡abajo lo existente!*, unos cincuenta mil fusiles fueron repartidos entre el pueblo de Madrid por la Junta Demócrata, a fin de situar a ésta en una posición de fuerza frente a la Junta Progresista también constituida en la capital (TUÑON DE LARA, M. 1971, pp. 187-8; LORENZO, A.,

1943, P. 17). Con aquellos fusiles se formaron los primeros batallones de *Voluntarios de la libertad*. El problema que se le planteaba al Gobierno Provisional era evitar que aquella fuerza innegable pudiera ser controlada por manos ajenas a las del poder. La lucha por el control de este ejército paralelo es uno de los puntos más importantes en la lucha por el poder en los primeros años del sexenio. *La Igualdad* fue señalando paso a paso el desarrollo de esta pugna.

La primera medida de control por el Gobierno Provisional de los *Voluntarios* consistió en un decreto orgánico de reorganización, obra de Sagasta, a mediados de noviembre de 1868 (TUÑÓN DE LARA, 1972, p. 96-97). *La Igualdad* respondió a la maniobra sagastina de manera tibia, como si no hubiera percibido el sentido último del decreto: la reorganización de los *Voluntarios* sin paga evitaba que el elemento más numeroso procediera de las clases humildes, devolviendo a la milicia el espíritu progresista de 1843 o 1854 (4).

Los disturbios de finales de 1868 y primeros días de 1869 en Cádiz y Málaga fueron considerados como maniobra gubernamental destinada a restar fuerza a los republicanos allí donde dominaban a los batallones de *Voluntarios*. El riesgo de desarme general fue denunciado por el diario durante las revueltas (5), pero el Gobierno Provisional sólo lo llevó a cabo en las zonas donde el peligro de levantamiento armado resultaba más evidente. Los rumores que propagó *La Igualdad* sobre un posible desarme de los *Voluntarios* de Madrid, estaban encaminados a hacer aparecer al partido republicano como partido de orden ante la proximidad de elecciones a Constituyentes; en ese sentido deben entenderse sus recomendaciones a que fueran entregadas las armas sin ejercer resistencia alguna cuando ello fuera solicitado por el gobierno. Prueba de que estos consejos del diario tenían finalidad propagandística estriba en que para aquellas fechas los batallones de *Voluntarios* madrileños estaban controlados mayoritariamente por demócratas monárquicos, con Nicolás María Rivero y Cristino Martos a la cabeza (6).

A lo largo de 1869 el Gobierno Provisional prosiguió con su política de aprovechar cualquier coyuntura favorable para desarmar batallones sospechosamente prorrepublicanos y conservar a los monárquicos (7). Los sucesos de Tarragona a la llegada del general republicano Pierrard en septiembre de 1869, y en los que murió el gobernador interino de aquella provincia (HENNESSY, C.A.M., 1966, 120), ofreció una nueva oportunidad al ministerio de la Gobernación



para llevar adelante su plan (8), hasta el punto que el levantamiento federal de otoño de 1869 fue realizado sin posibilidad alguna de éxito, pues sólo Zaragoza y Valencia, con *Voluntarios* sin desarmar, opusieron alguna resistencia a las tropas.

Puede decirse que a principios de 1870 los federales no controlaban Milicia alguna, ni siquiera en las poblaciones donde habían conseguido victorias electorales (9).

Durante los gabinetes presididos por Ruiz Zorrilla, el más próximo a los republicanos de los políticos monárquicos, las demandas federales para lograr una reorganización de la Milicia fueron frecuentes (10). Cuando a finales de 1872 Ruiz Zorrilla llevó a cabo su reorganización, *La Igualdad*, en fase de expreso apoyo a la revuelta armada, juzgó la medida positiva, aunque tibia (11).

La Milicia sería nuevamente reorganizada, una vez instaurada la República, bajo la presidencia de Pi y Margall, quien dio a los batallones el nombre de *Voluntarios de la República*. Para entonces *La Igualdad* había rebajado el tono guerrero de que había hecho gala en su época de diario de oposición. La iniciativa de Pi, sin ser criticada no fue recibida por el periódico con entusiasmo. Cuando Castelar, ya presidente, por decreto suprimió a los cuerpos de *Voluntarios*, *La Igualdad* no escamoteó sus elogios para la medida, hasta el punto de explicar a sus lectores su alcance en estos términos:

«No se trata de formar una milicia de partido, sino una milicia compuesta de todos los elementos liberales del país, puesto que a todos importa la salvación del orden» (12).

Un diario que tan sólo un año antes predicaba la insurrección permanente y la necesidad de armar al pueblo, colocaba ahora como razón suprema el mantenimiento del orden.

El deseo del partido republicano de llegar a convertirse en partido de masas encontró en la cuestión de las *quintas* un importante medio de atracción. Las quintas eran particularmente odiadas por las clases menos pudientes por la posibilidad de redención del servicio militar mediante el pago en metálico de determinada cantidad (SALES DE BOHIGAS, N., 1970, pp. 108-125), y los órganos de opinión federal utilizaron el programa con el fin de presentar a los elementos militares como incumplidores de las promesas revolucio-

narias (BOZAL, V. 1968).

Los acontecimientos cubanos obligaron a Prim a olvidar las promesas realizadas en el exilio para la abolición de las quintas y a obstaculizar los proyectos de ley presentados por los federales a la Cámara en julio de 1869 con ese fin (13); pero cuando el problema de las quintas alcanzó mayor virulencia fue en febrero de 1870 con la presentación por Prim de un proyecto de ley para reemplazo (LOPEZ-CORDON, M.V., 1975, pp. 113-114).

Los republicanos presentaron a la opinión pública el proyecto como una prueba más de militarismo absorbente (14), alentando a que se combatiera la medida mediante la protesta pasiva, manifestaciones y asociaciones de resistencia. Los llamamientos a los mozos para que se abstuvieran de asistir a los sorteos, ocuparon buena parte de las páginas de los diarios federales durante los meses de febrero a mayo de 1870. Se publicaron manifiestos de sociedades constituidas para oponerse a las quintas, entre las que destacó la *Sociedad de la liga contra las quintas*, cuyo propósito era unir a las asociaciones cuyos miembros se hubieran comprometido a «no obedecer ninguna ley que nos obligue a faltar al principio natural de no matar» (15). En la reivindicación antiquintas colaboraron los periodistas republicanos de más talla, como Fernando Garrido, Andrés Mellado o Víctor Pruneda, además de ser utilizada como medio de prestar a la mujer — por vez primera en la historia del país — una atención política (16).

La quinta de 1871 tuvo menos eco; aunque se continuó presentando el sistema de reemplazos como «invento maldito de los tiranos» y «dañina» para los sectores productivos de la nación (17), no se hicieron llamamientos a la desobediencia. El reemplazo de ese año se realizó sin problemas y la actividad del partido en este tema se redujo a algunas intervenciones de diputados y senadores republicanos en las Cámaras (18).

La convocatoria de la quinta de 1872 quiso ser utilizada por la facción *intransigente* del partido para provocar un levantamiento popular que acabara con el ya vacilante trono de Amadeo. *La Igualdad* apoyó esta campaña, que alcanzó enorme virulencia cuando Ruiz Zorrilla llamó a filas a 40.000 hombres; los ataques a la oficialidad del ejército y a la ordenanza se multiplicaron paralelamente a un ligero auge de la agitación popular en el país (19).

Esperaba *La Igualdad* que la protesta contra las quintas se

generalizara en un movimiento en que se combinaría la resistencia pasiva —el diario no cesaba de publicar optimistas porcentajes de mozos no presentados a los sorteos— con el levantamiento de partidas armadas cuyo objetivo consistiría en capitalizar y encauzar el descontento (20). El ocho de diciembre, fecha en que el gobierno debía exigir de los ayuntamientos los quintos o el dinero de su redención, se consideraba día clave para que el movimiento tomara fuerza en toda la Península:

«El día 8 ha de ser fecha fatal para la causa de los reyes y principio de una nueva era de guerra para el orden actual» (21).

La realidad no secundó los deseos y las esperanzas de los federales. Aunque la resistencia se dio en algunos lugares de Levante y Andalucía —aparición de algunas partidas en las proximidades de Alcoy y la comandada por Estébanez en Despeñaperros— ésta era aislada y en todo momento controlada por el gobierno.

Este estado de opinión, que hemos intentado describir en las páginas precedentes, sitúa en un contexto inteligible las *Bases* de lo que debía ser la organización del ejército bajo un régimen republicano, publicadas por *La Igualdad* a lo largo del mes de junio de 1872. En el documento aparecen, a modo de resumen, las concepciones federales sobre la institución militar en completa coherencia con lo hasta aquí analizado:

- a) Deseo federal de que los resortes del poder recayeran en el legislativo.
  - b) Oposición al papel de árbitro político que el ejército había venido desempeñando a lo largo del régimen liberal.
  - c) Oposición al mantenimiento de un ejército permanente y opinión favorable a la creación de cuerpos de voluntarios.
  - d) Reducción del efectivo de jefes y oficiales.
  - e) Evitar en lo posible la movilidad de los cuadros de mando.
  - f) La agregación a los ministerios de Hacienda y Fomento de todo lo concerniente a la administración del ejército y lo relativo a construcciones militares y material, lo que suponía, de llevarse a la práctica, la supresión de Direcciones Generales, Capitanías Generales, Tribunal Supremo de Justicia Militar y la Junta Consultiva (22).
- d) Reducción en 1/4 del sueldo de la oficialidad en tiempo de

paz, la venta de cuarteles a pagar en títulos del 3% consolidado (23) y la supresión de la escuadra del Mediterráneo (24).

## ORGANIZACION DE UN EJERCITO NACIONAL BAJO LA REPUBLICA FEDERAL (25)

1.<sup>a</sup>. — «Disolución y licenciamiento de los actuales regimientos; abolición de quintas y organización del ejército sobre la base de enganches voluntarios.

Es indudable que el sistema de enganches voluntarios entre los naturales de un mismo país ofrece mayores garantías de fuerza y cohesión en los grandes cuerpos del ejército. El impulso del brazo que mueve el arma es el que presta a ésta su mayor fortaleza, y la unidad de miras entre jefes y soldados lo que asegura el éxito de las operaciones.

Se dice que el presupuesto es excesivo. Sólo contestaremos con esta cita de Tácito: «Entre las cosas caducas de este mundo no hay una tan inestable y vacilante como la reputación de un pueblo que no puede apoyarse en sus propias fuerzas».

2.<sup>a</sup>. — Supresión de las direcciones generales de las armas, de las capitanías y comandancias generales, gobiernos militares, Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Junta consultiva.

3.<sup>a</sup>. — Creación de las brigadas y divisiones necesarias con arreglo a la nueva organización y dependientes de un general en jefe.

4.<sup>a</sup>. — El general en jefe dependerá del poder legislativo, y únicamente él y sus subordinados se pondrán bajo las órdenes del poder ejecutivo cuando las Cortes o Asamblea nacional se lo ordenen con un fin determinado; pero hasta ese caso el general en jefe no podrá dar ni recibir orden alguna so pena de ser declarados reos de lesa nación él y sus subordinados si las obedecieren o comunicaren a los batallones y compañías.

La base segunda destruye por completo esa oligarquía militar en que se apoyan algunos generales ambiciosos que, colocando su espada en la balanza de los destinos de la nación, tuercen a su capricho o según la fuerza de sus medios la verdadera voluntad nacional.

La cuarta base a su vez, restringiendo las facultades del general en jefe, evita el que éste, al disponer de las grandes fuerzas militares, sólo sea en los momentos de la acción y con un fin determinado. De este modo, el ciudadano a quien se le confie la alta honra de salvar los intereses de la patria torna a su casa y entre los suyos concluida su misión, distinguiéndose sólo de entre sus conciudadanos por los timbres de gloria que haya sabido conquistarse en el cumplimiento de su deber.

5.<sup>a</sup>. — En el caso de que un peligro exterior o interior amenazase la soberanía, integridad o paz de cualquier parte del territorio, la Asamblea dictará sus órdenes para poner sobre las armas el todo o parte del ejército, y desde ese momento la fuerza concentrada sólo obedecerá las órdenes de su general en jefe, y éste las del supremo gobierno de la nación, ambos con la responsabilidad de sus actos ante la Asamblea, terminada la función militar que les fuere encomendada.

6.<sup>a</sup>. — Las órdenes para el llamamiento a las armas deberán circularse a un mismo tiempo por el general en jefe a los comandantes de división, brigada, regimiento, batallón y escuadrón y compañía, y por las autoridades civiles a los ayuntamientos o municipios para que éstos llamen a los individuos y después de formados les hagan solemne entrega de las armas que hasta ese momento deben estar en los municipios, y hagan la presentación oficial a las fuerzas de los oficiales que deben mandarlas, quedando todos los militares, de cualquier grado, sujetos desde aquél solemne momento a la más severa disciplina, base de todas las virtudes militares.

## INFANTERIA

1.<sup>a</sup> – Pueden crearse cien regimientos provinciales, que tomarán el nombre de la ciudad, villa o pueblo donde radique su plana mayor. Los batallones y compañías se distribuirán en los pueblos de su demarcación, con sus oficiales diseminados en los puntos donde se hallasen situadas sus compañías.

2.<sup>a</sup> – Las clases de cabos y voluntarios serán completamente independientes de toda obediencia militar mientras el ayuntamiento del pueblo no los convoque, entregue las armas y presente a sus oficiales.

3.<sup>a</sup> – En la situación de provincia no recibirán estas clases sueldo alguno, pero desde el momento en que se les llame gozarán del haber y auxilios que decreta la Asamblea nacional, a menos que, teniendo medios de subsistencia, cedan por patriotismo esos derechos en favor del Erario.

Por esta disposición queda anulado el argumento que se nos opone al sistema de enganches voluntarios por su excesivo coste.

Es absurdo que en tiempo de paz se sostenga por el Erario un ejército numeroso, haciendo la vida ociosa del cuartel y sirviendo tan sólo para lucirse en paradas y formaciones.

En cambio es justo que, cuando los ciudadanos pertenecientes al ejército sean llamados a tomar las armas para un servicio patriótico, se les remunere convenientemente y hasta con cierta holgura, puesto que ellos ponen su vida a disposición de la República.

4.<sup>a</sup> – Los sargentos gozarán en provincia las tres cuartas partes de su haber actual, mientras subsisten los existentes que deseen continuar en las filas; pues sus bajas pueden ser cubiertas después por ascenso en los cabos voluntarios de las compañías, hasta la total extinción de los actuales: en el interín serán ocupados con un ligero aumento de sueldo en escribientes y demás dependientes municipales compatibles con su cargo.

5.<sup>a</sup> – Los generales, jefes y oficiales gozarán igualmente en provincia las tres cuartas partes de su actual sueldo, pero sin descuento alguno, ni ahora ni en lo sucesivo.

6.<sup>a</sup> – Al ponerse sobre las armas gozarán todas las clases los mismos sueldos que en la actualidad.

7.<sup>a</sup> – Se crearán cuatro o cinco batallones en constante pie de guerra, que reconcentrados en sitio a propósito, se dediquen con esmero al tiro al blanco, sin ocuparse en otra cosa más que en adquirir una esmerada instrucción y formar un útil y brillante cuerpo de tiradores.

8.<sup>a</sup> – Todas las bajas de oficiales que ocurran en el ejército serán cubiertas por los de igual clase de la brigada de tiradores, y a ella vendrán con ascenso los más antiguos de la clase inferior de los cuerpos del ejército para que ningún jefe u oficial esté en provincia en posesión de empleos que no hubiesen ejercido algún tiempo en activo servicio, y vayan llevando así a los regimientos provinciales los últimos adelantos en táctica y demás ramos del arte de la guerra.

9.<sup>a</sup> – En distintas épocas y por mandato expreso de las Cortes podrán los regimientos reunirse en asamblea, cuya duración nunca podrá pasar de un mes, con objeto de atender a su instrucción táctica, eligiendo la época del año en que cada comarca pueda sin gran perjuicio desprenderse de algunos brazos, y sin que nunca pueda hallarse en Asamblea más de la décima parte del ejército total.

## CABALLERIA

1.<sup>a</sup>. — Esta arma en tiempo de paz conservará completos y montados los cuadros y un corto número de voluntarios, quedando el resto desmontado y en situación de provincia, con objeto de que en caso de tener que reforzar esta arma pueda hacerse sin más que adquirir el ganado y entregarlo a los desmontados, que, embebidos después en los escuadrones o compañías, puedan rápidamente organizarse.

2.<sup>a</sup>. — Como consecuencia de esta organización, los regimientos no podrán cambiar de guarnición, con objeto de que los desmontados de cada cuerpo estén próximos a las planas mayores, y aún si fuere conveniente alternen con los montados en esta situación y en la de provincia.

3.<sup>a</sup>. — Igualmente que la infantería, no gozarán haber alguno los que estuviesen en sus casas; Pero los que se hallaren montados gozarán igualmente haberes que en la actualidad.

## ARTILLERIA

1.<sup>a</sup>. — Esta arma se reorganizará creando regimiento a pie y montados o de campaña bajo las mismas bases que la infantería y caballería y constituyendo como ellas un arma general.

2.<sup>a</sup>. — Las maestranzas y demás dependencias facultativas se desprenderán del cuerpo y pasarán, con el personal de jefes y orificales que lo soliciten, a formar una sección del cuerpo facultativo de ingenieros.

3.<sup>a</sup>. — Los oficiales que no optaren pasar al cuerpo facultativo de ingenieros, si permanecen en los regimientos a pie, estarán en situación de provincia con igual sueldo y condiciones que la infantería permanente en los puntos donde hubiera fortalezas o baterías que servir en caso de guerra, y por lo tanto independientes de todo relevo, cambio de situación, etc.

4.<sup>a</sup>. — Los oficiales que fueren destinados a los cuerpos montados estarán con todo su sueldo y completos los cuadros; pero con el ganado y artilleros voluntarios indispensables para la conservación del material y para servir en su día de núcleo al arma en caso de ponerse en pie de guerra, y al igual con el arma de caballería.

5.<sup>a</sup>. — En los puntos donde radicasen esos regimientos se crearán escuelas prácticas, para que ese brillante cuerpo, que tan grande importancia ha tomado en nuestros días, no decaiga de su actual instrucción.

## INGENIEROS

1.<sup>a</sup>. — Se compondrá del personal facultativo destinado a la construcción, reparación y estudio del material de guerra y fortificación, constituyendo dos secciones: una puramente de construcciones de edificios, puentes, caminos y demás ramos de fortificación, y otra que abrace la parte facultativa que hoy tiene a su cargo la artillería.

2.<sup>a</sup>. — Los jefes y oficiales que compongan ambas secciones no tendrán nunca mando directo de tropas y gozarán su sueldo entero, pues que en tiempo de paz, como en guerra, sus deberes, estudios y atenciones son siempre los mismos.

3.<sup>a</sup>. — Este nuevo cuerpo, que se llamará cuerpo facultativo de Ingenieros, será objeto de un reglamento especial, e ingresarán en él, por oposición, los actuales oficiales de ingenieros y artillería, o de las demás armas si se presentaren.

### ZAPADORES

1.<sup>a</sup>. – Este cuerpo se creará como arma general y bajo las mismas bases que la infantería; sus funciones en tiempo de guerra serán los trabajos que les encomiende el cuerpo de ingenieros; en tiempo de paz desempeñarán en las ciudades y villas donde radicasen el servicio de bomberos, por lo que no podrán ingresar en él más que los que fuesen de oficio de reconocida utilidad para ese objeto.

2.<sup>a</sup>. – Sus oficiales, que lo serán del actual cuerpo de ingenieros que optaren por él, gozarán su sueldo entero, puesto que estarán en constante servicio; y a los individuos de él se les abonarán por los municipios los jornales que fuesen precisos en incendios u otros casos análogos.

### ESTADO MAYOR

1.<sup>a</sup>. – Este cuerpo gozará siempre de su sueldo entero; y desprendido de los trabajos que hoy tiene en las capitánías generales, se dedicará única y exclusivamente a acopiar en tiempo de paz planos, itinerarios, noticias estadísticas y demás estudios puramente enlazados con la estrategia.

2.<sup>a</sup>. – Cuando en su día pueda suprimirse, sin lastimar los derechos creados, el actual cuerpo de estadística, ésta quedará exclusivamente a cargo de este cuerpo.

3.<sup>a</sup>. – Se nombrarán comisiones que pasen a estudiar los adelantos y mejoras del arte de la guerra en los países del extranjero donde pudiesen hacerlo con éxito, y terminarán concienzudamente un itinerario general del territorio de la República, escribiendo memorias y acopiando datos bajo la dirección del general en jefe del ejército.

### SANIDAD Y ADMINISTRACION MILITAR

1.<sup>a</sup>. – Estos cuerpos se reformarán con arreglo a las necesidades de la nueva organización, suprimiendo en ellos desde luego las asimilaciones, uniformes y divisas, que, convirtiéndolos en soldados, les quitan libertad de acción en su sagrada e importante misión.

2.<sup>a</sup>. – La administración militar pasará, desde luego, a formar una sección del ministerio de Hacienda.

### ASCENSOS

1.<sup>a</sup>. – Los ascensos de cabos serán por sufragio universal entre los individuos de su compañía, y con la aprobación de un consejo compuesto por los oficiales de la compañía.

2.<sup>a</sup>. – Los ascensos de cabos a sargentos se harán de igual forma.

3.<sup>a</sup>. – El ascenso de sargento a oficial será voluntario, pasando los que deseen obtenerlo, y previo examen de las materias que se señalarán en un reglamento especial, a una academia militar que se creará en cada estado federal, donde estudiarán o acreditarán poseer las materias que señalen los reglamentos, y de ella saldrán como alumnos para las escuelas especiales de cada arma general: es decir, infantería, caballería; artillería y zapadores; y en las que permanecerán precisamente un año dedicados a los estudios propios de su arma, pues los estudios generales ya los traerán de las academias militares. Terminado esto se les declarará alféreces de esas armas y

quedarán supernumerarios sino hubiese vacantes.

4.<sup>a</sup>. — El ascenso a las demás clases superiores será por rigurosa antigüedad en las armas generales en tiempo de paz, y solamente en el de guerra se concederán ascensos por juicio contradictorio, y no de ninguna otra manera.

5.<sup>a</sup>. — Además de los sargentos que ingresaren en las academias militares de los estados federales, se concederá el ingreso a los jóvenes que lo soliciten mayores de diez y ocho años, y que acrediten los mismos estudios que se piden a los sargentos, y los cuales permanecerán en la academia militar tres años y uno en la escuela especial del arma.

6.<sup>a</sup>. — En los cuerpos de Estado Mayor e Ingenieros se ingresará siendo precisamente oficial de cualquiera de las armas generales, y por oposición y terminados los estudios, que no bajarán de cuatro años, se les declarará desde luego capitanes del cuerpo, siendo de allí en lo sucesivo sus ascensos, uno a la antigüedad y otro a la oposición entre todos los de la clase inmediata inferior.

7.<sup>a</sup>. — Se prohibirá conceder a los oficiales de estos cuerpos ascensos en las armas generales.

8.<sup>a</sup>. — Mientras no pueda constituirse todo el cuerpo general de oficiales del ejército bajo las anteriores bases, se procederá a formar una junta, compuesta de todas las clases e institutos del ejército actual, para revisar escrupulosamente las hojas de servicios de los oficiales que hubieren de ingresar en el ejército republicano, con objeto de despedir del servicio a quien no fuese digno de continuar en él, autorizando desde luego a todos y cada uno de los oficiales del ejército a poner en conocimiento de dicha junta lo que creyesen necesario sobre el particular.

9.<sup>a</sup>. — Igualmente se procederá a declarar nulos los ascensos, grados y empleos que no fuesen notarialmente justificados desde septiembre de 1868 a la fecha.

(La Igualdad 26, 27, 28 y 29 de mayo de 1872.)

## NOTAS

- ( 1 ) La Igualdad. 28 de enero de 1872: Reorganización del ejército.
- ( 2 ) Ibid. 12 de abril de 1872: El ejército; 22 de junio de 1872: El soldado y el hombre humanidad, artículo de Pi y Margall; 3 de agosto de 1872: ¡Atrás el militarismo!, y 12 de septiembre de 1872: Tribuna militar.
- ( 3 ) Ibid. 20 de febrero de 1873: «El ejército español en la República; 8 de marzo de 1873: Al soldado; y 15 de marzo de 1873: La indisciplina del ejército.
- ( 4 ) Ibid. 20 y 21 de noviembre de 1868: Decreto orgánico de los Voluntarios de la Libertad. La Igualdad criticó el decreto como restrictivo del derecho de asociación y en exceso centralista. Por el art. 14 se prohibía a los Voluntarios reunirse fuera de los actos de servicio sin orden de sus jefes, y la expresa obligación de que el alcalde informara de las reuniones al Gobernador de la provincia.
- ( 5 ) Ibid. Ver editorial del día 31 de diciembre de 1868.
- ( 6 ) Ibid. 8 de enero de 1871: Los Voluntarios de la libertad en palacio. En la primera recepción de Amadeo asistieron un individuo por clase y batallón.
- ( 7 ) Ibid. 24 de julio de 1869: ¡Alerta Voluntarios!
- ( 8 ) Ibid. 29 de septiembre de 1869: El golpe de Estado.
- ( 9 ) Ibid. 11 de junio de 1871: Movilización de voluntarios.
- (10) Ibid. 9 de septiembre de 1871: El armamento del pueblo; 17 de agosto de 1871: Armamento del pueblo; 20 de julio de 1872: Milicia Nacional; y 14 de julio de 1872: Indecisiones.
- (11) Ibid. 26 de julio de 1872: Jurado y milicia; 23 de septiembre de 1872: El pueblo armado; 10 de enero de 1873: La insurrección permanente.



- (12) *Ibid.* 20 de septiembre de 1873: A los Voluntarios de la República.
- (13) *Ibid.* 8 y 11 de febrero de 1870: ¡Abajo las quintas!
- (14) El 12 de febrero se publicaron en el diario varios comentarios sobre la ley de reemplazos en el ejército.
- (15) La Igualdad. 24 de febrero de 1870: La sociedad de liga contra quintas a toda la juventud española.
- (16) Sobre la intervención política de la mujer contra las quintas *Vid.* La Igualdad del 19 de marzo de 1870: Manifiesto de las ciudadanas del distrito Universidad de Madrid a las de su sexo sobre la cuestión de las quintas. Son frecuentes la aparición en las páginas del diario cartas de mujeres pidiendo la abolición de las quintas.
- (17) *Ibid.* 6 de abril de 1871: Las quintas; y 2 de noviembre de 1871: La guerra y los ejércitos permanentes.
- (18) Diario de Sesiones, 15 de junio de 1871: Discurso de Víctor Pruneda en la Cámara de Diputados, y discurso del general Nouvilas el 5 de julio en el Senado.
- (19) La Igualdad 7 de mayo de 1872: Los sucesos de Badajoz. Se narran los disturbios acaecidos en la capital extremeña y en los pueblos de Villafranca de los Barros, Almendralejo y Olivenza durante el sorteo de quintos.
- (20) Las quintas eran juzgadas como injustas, por realizarse en favor de los privilegiados; ilegales, por ser contrarias a la voluntad nacional; y afrentosas por ser la ordenanza militar una privación de los derechos individuales. *Vid.* artículos de Víctor Pruneda los días 5 y 6 de octubre de 1872: Siguen y seguirán las quintas. Durante dicho mes se produjeron manifestaciones antiguintas en distintos puntos del país. Los consignados por La Igualdad son: Andújar, Alicante, Béjar, León, Elda, Salamanca, Águilas, Santiago, Lorca, Vélez, Puerto de Santa María y Badajoz.
- (21) La Igualdad. 8 de diciembre de 1872: 8 de diciembre.
- (22) *Ibid.* 19 de noviembre de 1868: Bases para la organización del ejército republicano, y 25 de noviembre de 1868: Ejército.
- (23) *Ibid.* 26 de junio de 1870: Reformas populares.
- (24) *Ibid.* 18 de marzo de 1873: Insistimos.
- (25) *Ibid.* 26, 27, 28 y 29 de mayo de 1872: Organización de un ejército nacional bajo la República Federal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bozal, Valeriano:  
1968. Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868. Madrid.
- Carr, Raymond:  
1970. España 1808-1936. Barcelona.
- Christiansen, E.  
1974. Los orígenes del poder militar en España. 1808-1854. Madrid.
- Fontana, Josep:  
1973. Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la Revolución de 1868 en Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Barcelona.
- Gimenez, Enrique.  
1975. El federalismo y la clase obrera: los planteamientos doctrinales del diario «La Igualdad» (1868-1874) en Revista de Trabajo n.º 49-50, pp. 67-108.
- Hennessy, C.A.M.  
1966. La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal. 1868-1874. Madrid.
- Jover, José María.  
1952. Conciencia obrera y conciencia burguesa en la España Contemporánea, Madrid.
- López-Cordón, María Victoria.

1976. La revolución de 1868 y la I República, Madrid.  
1975. El pensamiento político-internacional del federalismo español. Barcelona.
- Lorenzo, Anselmo.  
1943. El proletariado militante, México.
- Payne, Stanley G.  
1977. Ejército y sociedad en la España liberal. 1808-1936. Madrid.
- Pi y Margall, Francisco y Pi y Arsuaga, Francisco:  
S. F. Las grandes conmociones del siglo XIX en España. Barcelona s.f.
- Sales de Bohigas, Nuria.  
1970. Sociedades de seguros contra quintas (1865-1868) en La revolución de  
1868. Historia, pensamiento, literatura, Nueva York.
- Tuñón de Lara, Manuel.  
1971. La España del siglo XIX. París.  
1972. El problema del poder en el sexenio 1868-1874 en Estudios sobre el siglo  
XIX español, Madrid 2.ª ed.
- Vigón, Jorge.  
1930. Un personaje español del siglo XIX (El cuerpo de artillería). Madrid.